



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25452

08/01/2018

68138

AUTOR/A: SERRADA PARIENTE, David (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que, por Acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 15 de diciembre de 2017, se aprobó el establecimiento de Obligaciones de Servicio Público (OSP) correspondientes a los servicios de transporte ferroviario de viajeros competencia de la Administración General del Estado en la Red Ferroviaria de Interés General, en el que se encuentra incluida la relación Madrid-Salamanca en los servicios prestados en alta velocidad y media distancia (Avant), a los viajeros recurrentes mediante la utilización de títulos multiviaje. La recurrencia mínima que deben tener estos títulos es de 10 viajes en un plazo máximo de 45 días.

Las nuevas tarifas a aplicar en estos servicios se establecen previo acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos y solo serán de aplicación en el marco del nuevo contrato entre RENFE Viajeros y la Administración General del Estado, que habrá de regir la explotación de los servicios declarados obligación de servicio público por el Acuerdo de Consejo de Ministros citado, contrato que en estos momentos se está tramitando.

Actualmente, RENFE vende sus billetes a través de diferentes canales de venta: canal interno gestionado por RENFE y canal externo a través de distribuidores y operadores comerciales.

En lo que se refiere a los gastos por gestión, para el canal interno existen diferentes puntos de venta en los que se aplican los gastos de gestión que a continuación se indican en función de los costes que tienen cada uno de ellos y para los trenes AVE, Larga Distancia y en los internacionales Trenhotel Lusitania y Surexpreso. Los gastos de gestión son adicionales al precio del billete y diferentes en función del canal.

- www. Renfe.com: 0 %
- Venta en Ruta: 3,5 %
- Maquinas Autoventa: 3,5 %
- Venta Telefónica: 3,5 %
- Taquillas de las Estaciones: 5,5 %



Para los trenes de Obligación de Servicio Público, RENFE no aplica gastos de gestión en el canal interno.

En el canal externo, las Agencias de Viajes tanto on-line como presenciales y la Oficina de Ventas de Ceuta tienen libertad para establecer los gastos de gestión que consideren, si bien dichos gastos deben figurar en la factura que emiten al cliente.

Madrid, 27 de febrero de 2018